

Grandes cambios

ANTONIO MARTINEZ GUERRERO
Sargento 1º de Aviación

INTRODUCCION

EL Cuerpo de Suboficiales ha vivido con inquietud los cambios más importantes producidos como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 17/89, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, que modifica drásticamente la situación profesional anterior a su vigencia. Baste como ejemplo la integración de Escalas, la creación de un nuevo empleo en el Cuerpo, modificaciones en los sistemas de ascenso, situaciones administrativas y sobre todo la imposibilidad del acceso a las antiguas Escalas Especiales de Oficiales como hasta ahora se venía produciendo.

A la hora de acometer las integraciones se tomó como fecha base unificadora la de antigüedad en el empleo de sargento, con la que se ingresaba en la respectiva Escala. Esto fue el generador de un gran número de recursos, nacidos principalmente como consecuencia de que el personal integrado, procedía de un sistema de ingreso distinto en sus respectivas Escalas; así los componentes de la antigua Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios que pasaron a formar parte del Cuerpo General junto con los operadores de Alerta y Control procedentes de especialistas, alcanzaban el empleo de sargento cuando contaban con una media de diez años de servicio; esto se tradujo en una diferencia en las edades a igualdad de empleos a favor de los operadores de Alerta y Control, difícilmente soslayable en el futuro. Algo parecido a lo que ocurría cuando se promulgó la Ley 43/77, de 8 de junio, de modificación de las condiciones de ascenso de los suboficiales del Ejército del Aire, que venía a paliar el problema del ascenso a los diferentes empleos, que se otorgaba al cumplimentarse distintos tiempos, considerando, bien el permanecido en el empleo, bien el ingreso en el servicio, sin la exigencia de vacante previa y viniendo a premiar en definitiva la permanencia en el empleo.

Otro tanto sucedía en el Cuerpo de Especialistas, al integrar al antiguo Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares. A diferencia de como se hiciera con el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos-Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, la actual ley no dio a este Cuerpo la posibilidad de quedarse a extinguir o integrarse en el de Especialistas.

El acceso a este Cuerpo se producía únicamente por promoción interna entre cabos primeros (TS ó ITE) y cabos que contaran con una determinada antigüedad en el empleo, al igual que el ya mencionado



Foto: O.R.P.

de la Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios. Superado el curso de aptitud en la desaparecida Escuela de Suboficiales del Aire y las prácticas correspondientes (tres años), se conseguía el empleo de sargento, siendo una excepción el alcanzarlos con menos de veinticinco años de edad. Una vez más se producía un desfase importante entre las edades a igualdad de empleo y antigüedad. Esta problemática no se daba entre los componentes de las diferentes Escalas de Especialistas, que como norma general ingresaban en el Cuerpo con el empleo de sargento, transcurridos tres años y nueve meses desde su ingreso en el servicio.

DIFERENCIACION DE COMETIDOS POR EMPLEOS

EN las plantillas actuales de destinos de las diferentes Unidades nos encontramos que en su mayoría son indistintas para los diferentes empleos de suboficial; esto es consecuencia directa de la falta de unos cometidos específicos en los empleos y motivo de insatisfacción, ya que tanto el destino como las funciones no varían, con lo que en definitiva, en poco se aprecia la diferencia a la hora de alcanzar los nuevos empleos, pues en la realidad cotidiana de las Unidades todavía se asigna la misma función a los empleos de sargento y sargento primero y a los de brigada y subteniente.

Siendo ya una realidad en nuestro Ejército el empleo de suboficial mayor con los primeros Subtenientes del Cuerpo de Especialistas recientemente ascendidos, podría ser conveniente la modificación de algunos artículos bien en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, o la inclusión de nuevos en las del Ejército del Aire donde se matizasen, aunque fuera sucintamente, las diferencias en los cometidos y funciones de cada uno de los empleos que componen el Cuerpo y en especial el de suboficial mayor, sirviendo esto de estímulo y motivo de superación a la hora de alcanzar un empleo superior.

Esta problemática se ve acentuada en el empleo de subteniente, que como suboficial superior, en la actualidad en nada diferencia sus cometidos a los que tenía antes de la entrada en vigor de la Ley 17/89. Pero más lamentable sería la situación, si con la llegada de los primeros suboficiales mayores no se les dotara de una función bien definida y del merecido prestigio que permita ser el paradigma de la carrera del suboficial y ejemplo a seguir por los que desde los empleos inferiores miramos con inquietud nuestro futuro. Si así fuera serviría de acicate y de motivación para que se acometa la tarea diaria sabiéndose integrado dentro de un Cuerpo de prestigio, en el que su cúpula comparte un sistema de ascenso por «elección» similar al generalato, que de alguna manera garantiza la mayor valía profesional de los que alcancen estos empleos. Si a todo ello unimos unas funciones específicas y destinos de verdadera responsabilidad, servirá para hacer realmente atractiva la carrera del suboficial en este Ejército; que el suboficial se sienta satisfecho con su encuadramiento y acabar con la frustración que supuso, en el colectivo, a partir de 1990, el no poder alcanzar el empleo de teniente en las antiguas Escalas Especiales.

Esta problemática viene referida exclusivamente al personal que procede de las antiguas Escuelas de Suboficiales y de Especialistas, toda vez que con la entrada en vigor de la nueva ley y sus desarrollos específicos, en la actualidad los nuevos suboficiales salidos de la Academia Básica del Aire tienen muy claro cuáles pueden ser sus metas y sus posibilidades de promoción. Esto contrasta con la situación en la que quedó el colectivo cuando se produjeron los últimos ascensos a teniente.

PROMOCION INTERNA

DESDE la entrada en vigor de la Ley 17/89, se han venido desarrollando anualmente convocatorias de ingreso en la Escala Media de los distintos Cuerpos, a la que se accede con el empleo de alférez. A dicho empleo han llegado un reducido número de suboficiales debido a la pequeña provisión de plazas que se han aprobado hasta la fecha actual: las tres promociones suman alrededor de ciento cincuenta componentes y gran parte de ellos provienen de acceso directo con titulación previa. Este bajo número de plazas unido a los dos sistemas de ingreso por promoción interna: mayores y menores de treinta y un años, con su diferente sistema de acceso, concurso para unos y concurso-oposición para los últimos; el hecho de tener limitado el número de intentos para acceder a la Escala Media a tres y el de repartir a parte aproximadamente iguales las reducidas plazas con el personal de acceso directo, convierte a la promoción interna para los suboficiales en algo difícil de alcanzar, si tenemos en cuenta que contamos con alrededor de 6.600 suboficiales. La cuestión se complica si además consideramos los problemas familiares que lleva consigo el tener que superar dos años de formación arrastrando consigo, en muchos casos, una familia.

Esto difiere sustancialmente con los antiguos cursos de aptitud para el ascenso a oficial, con los que ni siquiera se perdía el destino y cuya duración, de aproximadamente tres meses, los hacía de alguna manera similares a los del curso de comandante de las Escalas Superiores de Oficiales.

CONCLUSIONES

SI en un futuro próximo, se definen claramente los cometidos y funciones asignados a los diferentes empleos de los Cuerpos de Suboficiales, unidos a sus destinos específicos, publicando vacantes que no puedan ser cubiertas por otros empleos, tanto inferiores como superiores, y evitando las publicaciones de vacantes del tipo: «Suboficial»; si se dota al Cuerpo de Suboficiales Superiores que tengan un verdadero sentido dentro de las funciones del Ejército del Aire, sin que en ningún caso se les encomendaran tareas propias de los empleos de Oficial, ni sean sustitutivos de estos. Si les añadimos la posibilidad de una participación clara en las futuras disposiciones que afecten al colectivo o que sus opiniones se dejasen sentir, serán un modelo real y apetecido por el resto de los suboficiales, y el Cuerpo de Suboficiales podría ver recompensados sus esfuerzos y se sentiría más que satisfecho con su trabajo, sabiendo que no es necesario llegar a ser oficial para tener un gran peso específico dentro de la milicia y continuar con nuestra larga tradición histórica que ha marcado y seguirá ejemplarizando las futuras promociones de suboficiales que integran nuestro Ejército. ■